

VISTOS:

La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario de Requerimiento Nº 14.911/21.03.16 del Departamento Laboratorio Químico, solicitó la recarga de 11 kg de gas de acetileno ultra puro.

Que, esta adquisición no se efectuó a través del Portal Mercado Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 53 del Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Que, el Artículo Nº10 en su Nº8 del Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda, autoriza las adquisiciones bajo modalidad de trato directo, siempre que estas sean inferiores a 10 UTM.

Que, conforme lo anterior, se solicitaron cotizaciones a las empresas Linde Gas Chile S.A., Indura S.A., y **Air Liquide Chile S.A.**, siendo ésta última la empresa que ofrece el mejor precio el cual asciende a la suma total IVA y despacho incluidos de \$126.021 (ciento veintiséis mil veintiún pesos).

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto procede contratar bajo la modalidad de trato directo recarga de 11 kg de gas acetileno.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta Nº 4.390/13.09.2010 del Director Nacional de Aduanas, por la que se delegan facultades en el Subdirector Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo, recarga de 11 kg de gas acetileno ultra puro, a favor de **Air Liquide Chile S.A.**, RUT Nº **96.590.530-8**, con domicilio en Av. El Juncal Nº 121, Quilicura, Región Metropolitana, por un monto total de \$126.021 (ciento veintiséis mil veintiún pesos) IVA y despacho incluidos.
- 2. PASAN a** formar parte de esta Resolución los siguientes documentos: Formulario de Requerimiento Nº 14.911/21.03.16 y cotización emitida por **Air Liquide Chile S.A.**
- 3. IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta adquisición, al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto asignado al programa Control Minero código 10.02.00, Producto Estratégico 01.07.15 (PEP-06).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SILVIA SALINAS VANDORSEE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS


MFS/EFZ/mgc

Distribución:

- Subdepto. Laboratorio Químico
- Subdepto. Abastecimiento y Compras Públicas

Código Sigfe: **002957**

SSD Nº **016207**